



# Gaceta

DIRECCION: GUAYAQUIL  
QUITO:  
HORARIO DE ATENCION DE LUNES A VIERNES

AGENCIA CLEMENTE PONCE

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTI-CIPADA DE ZAJUADA S.A.

**ANTECEDENTES:** ZAJUADA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 3430, Tomo 140 el 20 de octubre de 2009

**1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía ZAJUADA S.A., otorgada el 17 de noviembre de 2011, ante la Notaría Cuadragesima, Encargada, del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.00033 de 22 de Febrero de 2012.

**2. OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jaime Eduardo Rodríguez Carrera, en su calidad de Gerente General. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

**3. PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública referente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía ZAJUADA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de Febrero de 2012

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Feb. 29, Mrz. 01-02 (88948)

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA STOREMAX S.A.

La compañía STOREMAX S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 27/enero/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.12.0000840, del 22 de febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.000,00 Capital Autorizado: US\$ 10.000,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS...

Guayaquil, 22 de Febrero de 2012

Ab. Meiba Rodríguez Aguirre  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS (E)

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.  
Feb. 29, Mzo. 1-2 (88854)

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUALUXMAN S.A.

La compañía ECUALUXMAN S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado del cantón GUAYAQUIL, el 22/11/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.11.0006867, el 5 de diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00, Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPRA A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA INCLUIDO EL SISTEMA DE CONCESIONES Y TODAS LAS MODALIDADES, CONTRACTUALES TANTO LAS VIGENTES...

Guayaquil, 5 de diciembre de 2011

Ab. Juan Brando Álvarez  
Subdirector Jurídico de Compañías

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (88922-1)

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTI-CIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TUERMOTOR S.A.

**1. ANTECEDENTES:** La compañía denominada TUERMOTOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 5 de febrero del 1992, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de marzo del 1992

**2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada TUERMOTOR S.A., otorgada el 16 de agosto del 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.000831 del 17 de febrero de 2012

**3. OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Armando Henríquez Ayca, en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.

**4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.000831 del 17 de febrero de 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada TUERMOTOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o economista que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 17 de febrero del 2012

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Mzo. 1-2-3 (88912)

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MUEBLES EUREKA S.A. MUEJREK.

La compañía MUEBLES EUREKA S.A. MUEJREK, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón GUAYAQUIL, el 22/11/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.11.0006868, el 5 de diciembre de 2011.

- 1. DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2. CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00, Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPRA Y/O PRIVADA INCLUIDO EL SISTEMA DE CONCESIONES Y TODAS LAS MODALIDADES, CONTRACTUALES.

Guayaquil, 5 de diciembre de 2011

Ab. Juan Brando Álvarez  
Subdirector Jurídico de Compañías

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (88922-2)

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PERSONALTOUR AGENCIA DE TURISMO S.A.

La compañía PERSONALTOUR AGENCIA DE TURISMO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.12.001059 de 28 de Febrero de 2012.

- 1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2. CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO Y POR LO TANTO SE DEDICARÁ A DISEÑAR, ORGANIZAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR Y OFRECER PRODUCTOS O SERVICIOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTO, TRASLADOS, EXCURSIONES, TOURS DENTRO DEL PAÍS, ASI COMO TAMBIÉN A CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD PERMITIDA PARA LAS AGENCIAS OPERADORAS DE TURISMO.

Quito, 28 de Febrero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (88920)

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA., DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN CAYAMBE Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

**1. ANTECEDENTES:** AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA., con domicilio principal actuando en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Diecimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de octubre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 2354 de 30 de octubre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre de 1996.

**2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y reforma de sus estatutos, otorgada el 26 de Septiembre de 2011 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.G.12.000317.

**3. OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Aure Lucie Bejarano Trujillo, en su calidad de Gerente General de la compañía.

**4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.G.12.000317 de 20 de enero de 2012 aprobó el cambio de domicilio de AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o al economista, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha inscripción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuera notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma los artículos segundo y tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: Y SU DOMICILIO SERÁ EL CANTÓN CAYAMBE." "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES LA EXPLOTACIÓN GANADERA, AGRÍCOLA Y VENDER PRODUCTOS VETERINARIOS SE DEDICARÁ ADEMÁS A COMPRAR Y VENDER PRODUCTOS VETERINARIOS"

D. M. Quito, 20 de enero de 2012.

Ab. Hugo Anas Salgado  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.  
Feb. 29, Mrz. 01-02 (88863)

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTI-CIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INMOBILIARIA GINGIO S.A.

**1. ANTECEDENTES:** La compañía denominada INMOBILIARIA GINGIO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 15 de julio de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de agosto de 1983.

**2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada INMOBILIARIA GINGIO S.A., otorgada el 27 de febrero de 2012, ante el Notario Público Decimo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000701 del 9 de febrero de 2012.

**3. OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Miriam Alicia Álvarez Argudo en su calidad de Presidente Ejecutiva de la compañía de estado civil casada de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad.

**4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000701 del 9 de febrero del 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada INMOBILIARIA GINGIO S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o economista que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 9 de febrero de 2012

Ab. Roberto Ronquillo Noboa  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

Feb. 29, Mzo. 1-2 (88866)

## AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA QUIKOTTI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En acatamiento de lo dispuesto por el artículo 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía QUIKOTTI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", a fin de que quienes tengan en derecho tal calidad, presenten ante el suscrito Liquidador Principal, en la Ciudadela Kennedy norte, calle José Falcón, edificio Ana María piso 2 (dentra del edificio Optar Dimera Club), en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con la debida justificación.  
Guayaquil, 22 de febrero de 2012

JIMMY ORBE CALDERÓN  
Liquidador Principal

Mzo. 1-2-3 (88888)

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA AEROREPRESENTANTES INTERNACIONALES AEROREP S.A.

**1.** Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0893 de 17 de febrero de 2012, aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación otorgada ante el Notario Tercero el 10 de Octubre de 2011 de la compañía AEROREPRESENTANTES INTERNACIONALES AEROREP S.A., a fin de quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**2.** Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Jorge Eduardo Paz Durini en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad de Quito, cuando por los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de Febrero de 2012

Ab. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA EXPORTADORA IMPORTADORA MUECKAY S.A. DEIMUECKSA.

La compañía DISTRIBUIDORA EXPORTADORA IMPORTADORA MUECKAY S.A. DEIMUECKSA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto Suplente del cantón GUAYAQUIL, el 23/enero/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.12.0000938, del 28 de febrero del 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO: COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, AGROPECUARIOS, AGROQUÍMICOS ORIGINALES Y GENÉRICOS, ORGÁNICOS,...

Guayaquil, 28 de febrero de 2012

Ab. Meiba Rodríguez Aguirre  
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO  
PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (88940)

## AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA GEROSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En acatamiento de lo dispuesto por el artículo 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía GEROSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", a fin de que quienes tengan en derecho tal calidad, presenten ante el suscrito Liquidador Principal, en la Ciudadela Kennedy norte, calle José Falcón, edificio Ana María piso 2 (dentra del edificio Optar Dimera Club), en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con la debida justificación.

Guayaquil, 22 de febrero del 2012

JIMMY ORBE CALDERÓN  
Liquidador Principal

Mzo. 01-02-03 (88888-1)

## AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA ARTESKINO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En acatamiento de lo dispuesto por el artículo 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía ARTESKINO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", a fin de que quienes tengan en derecho tal calidad, presenten ante el suscrito Liquidador Principal, en la Ciudadela Kennedy norte, calle José Falcón, edificio Ana María piso 2 (dentra del edificio Optar Dimera Club), en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con la debida justificación.

Guayaquil, 22 de febrero del 2012

JIMMY ORBE CALDERÓN  
Liquidador Principal

Mzo. 01-02-03 (88888-2)